



**TECATE**  
XXIII AYUNTAMIENTO

**XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.  
COMISION DE AGUA Y ENERGIA.**

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las dieciséis horas con ocho minutos, del día cinco de Febrero del dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes de la comisión permanente de agua y Energía del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, con el objeto de llevar acabo la sesión ordinaria número nueve, en la modalidad vía ZOOM, sesión que se desarrolló en los términos del artículo 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California en vigor. Presidiendo dicha reunión el coordinador Regidor Alfonso Cortez Ramírez, iniciando con la lectura del orden de día, siendo el siguiente:

1. Bienvenida, Lista de Asistencia y declaración del Quorum Legal.
2. Lectura del Orden del día propuesto para su aprobación o enmienda.
3. Dispensa de Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta 08 de la sesión de la comisión del año 2021.
4. Exponente Lic. Netzahualcóyotl Mata Plascencia con el tema de la Municipalización del agua.
5. Asuntos Generales.
6. Citación a próxima sesión.
7. Clausura de la sesión.

1.- El coordinador de la comisión Alfonso Cortez Ramírez, procedió al desahogo del primer punto da la bienvenida a los integrantes de la comisión y a los invitados, en segundo término pasa el uso de la voz a el regidor secretario Marisol Lara Barreto para pasar de lista de asistencia, encontrándose presentes, los C.C. Regidores Alfonso Cortez Ramírez, Regidora Marisol Lara Barreto, Alfonso Zacarías Rodríguez (La Regidora Marisol Lara Barreto comenta: aquí hay que mencionar que nuestro compañero Regidor ya no se encuentra dentro del área de Regidores por el lamentable suceso que paso en los días pasados, pero su suplente todavía no ha tomado posesión del cargo así que no tendremos asistencia por parte del Regidor), donde se adjunta la lista de asistencia, y en virtud de encontrarse presentes dos de



**TECATE**  
XXIII AYUNTAMIENTO

investigador y ha estado presentando y/o haciendo estudios sobre las tarifas de agua en el Estado, estudios sobre las cuentas industriales de Agua Potable en Ensenada que es la CESPT de los últimos 24 años, asistente y participante en el seminario hídrico municipal, en agosto del 2017 organizado por el municipio de Ensenada, asistente y participante, en otros 16 foros relacionados con el agua, organizados por diversas instituciones de educación superior, bueno pues que mejor que el Lic. Netzahualcóyotl Mata Plascencia como nuestro invitado para que nos diga las diversas rutas, aparte de la que ya inicio Tecate y que nos puede el apoyar, orientar, guiar, en este tema, tan importante, le damos la más cordial bienvenida y es todo suyo este foro dentro de la sesión de comisión de Agua y Energía, adelante Lic. Netzahualcóyotl Mata Plascencia: (hace el uso de la voz el Lic. Netzahualcóyotl Mata Plascencia) si muchísimas gracias ciudadano Regidor y ciudadana Regidora, por la invitación y agradecido de parte de los compañeros que formamos la comisión plural ciudadana, agua para Ensenada, y de los ciudadanos tanto del municipio de Ensenada como los de Tecate, por el reconocimiento a su labor como Regidores me permito hacerlo por mi conducto, es importante precisar que efectivamente estuve a cargo de un plantel en la Telesecundaria numero 1 no así del plantel de la Telesecundaria numero 4 al final, como que se entiende como que estuve a cargo, pero no, hay que precisar, y además que fui uno más de los muchos ciudadanos que participamos en la formación de la comisión plural ciudadana, agua para Ensenada en enero del año 2017, igualmente se puede pensar que como se me menciona como fundador, como si fuera uno solo, pero no en realidad fuimos una serie de personas hechas estas precisiones voy a comenzar felicitando a la comisión del agua a sus integrantes por esta iniciativa tan importante para el municipio de Tecate y para todo el Estado en realidad su impulso que es muy concreto a través de un punto de acuerdo de cabildo es el primer paso que desencadena toda una serie de procesos, administrativos en toda una gama de autoridades y aurita es parte de lo que voy a compartirles a ustedes, voy a explicarles de una manera parcial en rigor, no es toda la información debido también al tiempo me voy a permitir al final si ustedes gustan hacer unas preguntas, quien guste hacerlas a través del chat, por escrito igual las puede dejar ahí, si no puedo contestar aquí pero si las puedo tomar, o si me las pueden mandar aun correo que está aquí en el chat mío, posteriormente se las puedo contestar con todo gusto, inicio diciendo que hay una lógica en el inicio del proceso de municipalización que es un acuerdo del cabildo de un municipio este acuerdo del cabildo debe solicitar al gobierno del estado en este caso la transferencia del control directo del organismo



**TECATE**  
XXIII AYUNTAMIENTO

operador del agua y esa transferencia se debe de empezar con el nombramiento de un equipo por parte del municipio de parte del cabildo solicitante de un equipo que a su vez se va a entrevistar y encontrar con un equipo que va a formar el gobierno del estado es decir hay que solicitarlo que lo forme que lo integre y e informe quien será el coordinador por que los coordinadores de los equipos municipal como estatal deberán reunirse a iniciar la elaboración de una agenda o calendario de reuniones y de avances de esta municipalización ,porque la generación de esta instancia tal vez burocrática ,el decreto que fue modificadorio del art.115 constitucional en el año 99 un 23 de dic y que ordenaba que todos los municipios del país manejaran expresamente el servicio público del agua, establecía que así debía de hacerse, tenía que generarse un equipo o un grupo que se deberá entrevistar con el equipo del gobierno estatal correspondiente, es decir, estaríamos cumpliendo las ordenes que se establecieron en ese decreto de tal manera que cumpliendo con todos los requisitos se dará un avancé solido más robusto, más seguro ,más claro de todo el proceso ,este procerio tiene diversas subdivisiones es a lo que hemos llamado rutas ,porque tiene diversas sub divisiones? , porque se involucran en el traslado del organismo operador se involucran primeramente el organismo , el director del organismo debe tomar nota ,tiene que conocer que va a ser transferido por parte del estado al municipio y todo eso se debe identificar en la fecha más adecuada o correcta por escrito ese equipo dual de equipos municipal y estatal deberán generar un calendario no nada más el director del organismo municipal propio, en el caso de Tecate la CESPT , sino que también tendrán que saber ,conocer y participar ; obviamente los regidores del cabildo porque habrá que generar un reglamento municipal del servicio público de agua potable en este momento técnicamente no existe un reglamento municipal puesto que el agua lo está manejando el estado y existe una ley estatal del agua , una ley orgánica de los organismos operadores ,existe una secretaria estatal del agua pero no un reglamento municipal y este reglamento municipal debe generar los puestos que estarán controlando, verificando, acompañando y evaluando al organismo operador que a transferido en el municipio de tal manera que el cabildo tiene un trabajo muy concreto generar el reglamento municipal desprendiéndose de las leyes estatales que rige el agua es decir que también necesita que el congreso estatal conozca del interés del municipio y su correspondiente del estado de transferir y por lo mismo debe solicitarles a los congresos que generen una normatividad transitoria o un cambio a las leyes estatales donde se señale que el control directo o las personas que van a dirigir los organismos del agua deberán ser asignados mediante un cierto procedimiento a



**TECATE**  
XXIII AYUNTAMIENTO

cargo del municipio o tal vez conjunto estado y municipio etc. , de tal manera que el gobierno estatal tiene vela en este asunto , en el caso de Ensenada que tenemos un organismo que se llama Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, el " IMIP" también se le debe dar aquí conocimiento para que ellos intervengan en una mejor planificación porque es su materia de la transferencia del organismos de donde ubicarlo en el organigrama municipal o tal vez por decisión política generar una paramunicipal en su caso debería entonces también generar una ley municipal que genere ese organismo paramunicipal con sus objetivos sus metas sus funciones sus cargos etc. De tal manera que hay trabajo por parte de las regidurías, obviamente ahí llevamos si mal no recuerdo 5 autoridades que ya están interviniendo el gobierno del estado, la CESPT los regidores propiamente y no solo los regidores como tal si no le propio municipio de Tecate en cuanto a su departamento, departamento de obras públicas en su caso si será una paramunicipal deberá ubicarse ahí, pero tiene algo que ver con el organismo municipal propiamente además del cabildo viéndolos como dos entes se parados porque uno lo va a administrar o va a ver de su naturaleza y realizara algunas transacciones, pero no solamente tienen que ver estos mencionados, si no también tienen que ver la CONAGUA es decir que se le tiene que avisar a CONAGUA que a partir de cierta fecha tendrá que entregar administrativamente formal y técnicamente, el agua en bloque ya no a la comisión estatal del agua, hoy en día secretaria del agua para que esta a su vez se la entregue a la CESPT, ahora se la va a entregar al municipio de Ensenada, a través de algunos mecanismos, a través idénticas flujos o idénticas rutas que ahorita se surte al municipio de Tecate, pero ahora ya no formalmente va hacer al Estado, si no que va hacer al municipio de tal manera que el municipio tendrá que pagar los derechos de esa agua en bloque, tendrá que cubrirlo y a su vez, la CONAGUA le tendrá que asignar una concesión o asignación tiene su nombre exacto cuando tiene ciertas características de tal manera que CONAGUA tiene que intervenir y todo este cúmulo de autoridades y de procedimientos administrativos le llamamos rutas y no todas son simultaneas o no todas inician simultáneamente aunque algunas, por ejemplo las del cabildo son las primeras si esta no pueden iniciar ninguna otra, una vez iniciado el cabildo, varias rutas si pueden iniciar simultáneamente pero cada una tiene su ritmo, cada una tiene su propio vía, su propio avance, que de tal manera hay que coordinarlo al fin de que sean coincidentes digamos en ciertos momentos porque de eso depende que haya una transferencia ordenada, tersa de todos los permisos federales, que todas las acciones estatales etc. para que el agua no haya un corte



**TECATE**  
XXIII AYUNTAMIENTO

como por ejemplo que es estado realizo hace algunas semanas meses por ahí, si mal no recuerdo pero además de CONAGUA, resulta que Tecate es frontera con otro país, de tal manera que también se le debe de dar informa al CILA, a fin de que diga o exprese lo que considere prudente para que el municipio de Tecate que ahora maneja el agua tome algunas previsiones que puedan ocurrió o suceder, y que es el CILA en razón de que Tecate es frontera internacional quien es quien puede expresar si hay alguna obligación que cumplir o algún derecho que reclamar como municipio fronterizo que desconozco si hay ríos, arroyos trasfronterizos en el municipio de Tecate, que si los hubiera puede ocurrir que el CILA tenga alguna voz o voto al respecto o en algunos otros temas que no conozco con precisión, pero bueno nos damos cuenta el CONAGUA y el CILA deben de tener voz y conocimiento dentro del gobierno del estado el gobernador propiamente se supone que le daría informe y atendería alguna instrucción a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental de Estado, se encargaría de vigilar y revisar y en su caso sancionar o administrar la correcta transferencia de un organismo o de un nivel de gobierno a otro de un organizo o de un recurso estatal, o de derechos de un nivel cuando se transfieren a otro es este organismo del estado quien debe intervenir y es quien debe de revisar que la transferencia se realice de una manera correcta, se elaboren actas administrativas de las oficinas involucradas que se realicen en tiempo y forma que los funcionarios responsable lo hagan o en su caso requerirlo para que realicen el informe correspondiente de su función, los funcionarios salientes, para que lo hagan en tiempo y forma, entreguen los bienes y a su vez, los funcionarios entrantes reciban revisen, verifiqué y defina si todo lo expresado en el informe de transferencia esta todo correcto por parte del que entrega, para que el que recibe diga que todo esta bien y de ahí en adelante el que recibe es el responsable, de tal manera que nos damos cuenta que hay una serie de persona e instituciones involucradas en el organismo, no es nada mas la pluma del Gobernador que va a decir transfírase el control al municipio de Tecate y el director obedezca al presidente municipal o al cabildo no es así tan fácil podría ser esta una manera pero esa forma seria en una buena medida irresponsable porque no estaría cumpliendo el decreto que genera el derecho a los municipios para cumplir con la transferencia, y al no cumplir con el decreto entonces la transferencia se puede tumbar en un futuro ósea se puede anular de tal manera que el proceso es delicado, debe ser llevado con delicadeza, para cuidar sembrar errores, omisiones, cometer faltas, fallas, técnicas administrativas en los documentos etc., porque entonces con estos errores, falla u omisiones consientes o inconscientes en el futuro mediano plazo, meses, un año,



**TECATE**  
XXIII AYUNTAMIENTO

dos años puede venir una persona o interesado, que considere que se le han lesionado derechos de manera injusta y legal y termine el Municipio de Tecate y su ciudadanía pagando platos rotos, pagando los errores cometidos en el proceso de la transferencia, entonces en ese sentido la transferencia debe de ser planeada, elaborada con mucho cuidado, con gente bastante entendida y consiente de que hay que cumplir con todos los plazos, todos lo requisitos, publicar para el que tenga algún derecho, algún interés se le pueda dar el tiempo y el derecho de ser oído y vencido toda la ciudadanía debe de tener derecho, el estado la federación le deben de dar su tiempo para que ellos digan, hey tengo yo un derecho, si el estado te va a transferir algo, pues resulta que esas bombas que tengo yo conmigo son de CONAGUA, o son de la federación o son de un organismo X, esas bombas no te las puedo entregar porque son de un tercero, y ese tercero va a decir que la transferencia no se realizó correctamente, así que quiero mis bombas y quiero que me paguen los daños y perjuicios que me ocasionaron, entonces son ejemplo solamente, quienes más tienen que ver tal ven en un menor orden de importancia pero aun así tiene que ver, el sindicato de trabajadores del gobierno del Estado, de la CESPT, tiene que ver, es importante que los trabajadores estén conscientes de esa transferencia, esos tipos de transferencia ocurren en Gobiernos por ejemplo el de la federación hace algunos años a los maestros federales los transfirió al estado con su nómina, con las instituciones escolares, se las entrego al Estado, la Federación se las entrego al Estado mediante un acuerdo nacional de modernización educativa haya en el año 1994 me parece entonces ese tipo de transferencias ocurre y se transfieren recursos, derecho y obligaciones de todo tipo en ese sentido las auditorias que ahorita se están realizando por parte de la secretaria del agua a nivel Estatal y encargas ahí en un despacho fisamex controvertido en muchas cosas, todo eso se tiene que dar a conocer a este equipo binario de estado y municipio para conocer el estado de todas esas auditorias los pendientes o no, las deudas que existan por parte del organismo si existen etc. Etc. Otros probables involucrados en esta de menor orden, pero también obvio en algunos momentos de nuestras gestiones y de nuestras investigaciones nos encontramos con algunos funcionarios que negaban la sensatez de pedir la transferencia, la municipalización negaban que eso fuera algo racional, sin embargo no hay que tener mucho temor, porque una de las argumentos que nosotros con mucha claridad esgrimimos al respecto fue que cuando el señor Kiko Vega Gobernador en el año 2016 en el mes de diciembre emitió lo que se llamó la nueva ley del agua en aquel momento estatal, ahí el gobierno del estado en sus transitorios



**TECATE**  
XXIII AYUNTAMIENTO

de esa nueva ley, de ese entonces, como 30 transitorios, en esos transitorios explica cómo se hace toda la transferencia de todos los bienes, de todos los recursos, económicos, materiales, financieros, fiscales, laborales, los derechos las obligaciones, ósea uno puede ir y buscar en esa ley que ya está derogada, se deroga 20 o 15 días después, pero esa ley que si tubo vigencia y que si se inició su cumplimiento, se giraron oficios a los bancos, en aquel entonces para que las cuentas bancarias de la CESPT de todo el estado pararan de recibir y emitir cheques firmados por los anteriores directores, se centralizaba el control, del agua en dos grandes organismos, uno que iba a regir en la zona costa y el otro que iba a regir en Mexicali y su valle, estos controles centralizados eran los únicos que podían ya emitir cheques y controlar todo el aparato, todos los derechos fiscales, financieros y de cualquier otro tipo, de tal manera que todo eso comenzó, se giraron oficios los primeros días de enero del año 2017, pero se vinieron las marchas, de tal manera que le día 16 de enero esa ley fue derogada por el propio Kiko Vega y todos esos oficios que habían corrido hacia los bancos luego surgieron oficios al seguimiento a ellos donde se hacaban para atrás y donde se cancelaban y volvían las cuentas bancarias, es decir se generaron muchos oficios, para hacer todas esas transferencias, ahí a nadie se le ocurrió decir que era algo irracional, que no se podía o que era algo absurdo querer transferir el organismo del agua, ya que lo estaba haciendo Kiko Vega, por otro lado me gustaría aprovechar ya el poquito tiempo que tengo en lo siguiente, habiendo esta observación tuve del conocimiento por ahí que se generó un oficio al gobierno del estado por parte del municipio de Tecate, del cabildo del gobierno municipal de Tecate y se interpreta que el gobierno del estado tiene 90 días para responder afirmativa o negativamente o considerar que no procede la municipalización por dañarse el servicio público por un probable daño/lesión grave y que por lo mismo toma la decisión el estado de quedarse con el control, en el decreto que menciono federal presidencial del año 1999 del 23 de diciembre ahí se establece que los gobiernos estatales tendrán 90 días para definir si consideran que se puede causar daño grave daño al servicio público en caso de transferir el control a los municipios los gobiernos estatales deberán hacerles saber a los congresos de sus estados que tomen la decisión de retener el control y las legislaturas deberán de proceder en consecuencia generando normas para apoyar esa decisión en su caso, sin embargo he entendido de que el oficio que se generó en Tecate hacia el gobierno del estado actual, como que se tiene la idea, es al menos lo que yo percibo, puedo estar en un error, de que el gobierno del estado tiene tres meses para contestar si decide o no, la interpretación correcta de ese



**TECATE**  
XXII AYUNTAMIENTO

decreto del año 1999, donde se establece que ese periodo de 90 días comienza si mal no recuerdo en abril del año 2001, el decreto se hizo en el año 1999 y dice entrara en vigor este decreto, el decreto federal modificatorio de acuerdo al artículo 115 constitucional, cuatro o seis meses después es decir en mayo del 2001 entra en vigor el decreto federal y en ese momento todas las legislaturas de los estados tiene que modificar sus leyes locales para que los municipios sean quien controlen y manejen el agua potable respectiva y los gobiernos de los estados tienen que transferirles a los municipios y los municipios tienen que recibir o viceversa, los municipios reclamarlas y los estados entregarlas a partir de abril del 2001 a partir de esa fecha se tiene tres meses para que los gobiernos estatales tomen la decisión de retener el servicio o entregarlo, cuando pasen esos tres meses que es aproximadamente mayo 20, si se cruza esa fecha que es mayo 20 del 2001, ya ningún gobierno estatal puede reclamar el retener el servicio de agua, ya ningún gobierno estatal, no es así al parecer la interpretación del documento que se emitió por el municipio de Tecate, creo que el municipio de Tecate emitió el documento e interpreta que le debe de dar 30 días a partir de que se notifica de ese interés del municipio para que el estado decida, no es así la interpretación correcta, de donde sacamos esa interpretación, resulta que ha habido este tipo de requerimiento de los municipios para reclamar su agua, ha ocurrido en varios estados en todo este tiempo a partir del 2001, nosotros aquí tenemos una copia de una síntesis de un juicio de ciudad Juárez en contra del gobierno de chihuahua, porque el gobierno de chihuahua no le quiso entregar el agua cuando el municipio de ciudad Juárez se lo requirió mediante un acuerdo de cabildo etc. en el año 2003 en el año 2007 se resolvió por la suprema corte de Justicia de la Nación, cuando el Gobierno del Estado se negó, el municipio de Juárez genero la controversia constitucional municipio contra estado solo la suprema corte conoce y ellos duraron 4 años del 2003 al 2007 atendiendo la controversia a las pruebas, a las evidencias a los peritajes, los pros las contras todo, todo, en el 2007 se emite la sentencia en donde se da la razón al municipio donde dice: municipio tú tienes razón, el gobierno del estado aunque tenga leyes estatales que dice que el agua las debe de manejar ellos y por qué es soberano al estado aunque diga el estado que el municipio no puede y no tiene dinero suficiente, aunque diga el estado que no tiene la capacidad técnica, aunque diga el estado bueno, asido así una serie de todas las puntualizaciones que el estado dijo y argumento, aun con todo eso el estado te tiene que entregar el agua a ti y si tu ocupas apoyo y ayuda la pides al estado y a la federación, solicitas el apoyo, solicitas los recursos y se verá un acuerdo y convenio, porque nada debe de



**TECATE**  
XXIII AYUNTAMIENTO

estar arriba de la constitución entonces háganlo en este documento se expone la interpretación que hago ahorita y que les comparto de ese periodo de tiempo de 90 días aquí esta explicado que no es a partir de que conozca un papel sino es a partir del decreto federal, después de 90 días de que entró en vigor el decreto federal, modificadorio al artículo 115 constitucional, es decir ahorita el gobierno del estado ni ningún gobierno podría invocar su derecho o su interés o el perjuicio al servicio público, porque le decreto ya le dio 90 días a partir del año 2001 en el mes de abril, y que fenecieron en el mes de mayo del 2001, más o menos yo hasta aquí terminaría, salvo sus preguntas,( la regidora Marisol Lara Barreto hace uso de la voz) si entonces ahí ya me genero una duda, nosotros como Ayuntamiento emitimos este documento con una interpretación incorrecta, tendríamos que realizar otro oficio con una redacción diferente? ¿O ese mismo documento que ya tenemos sirve independientemente que ellos lo rechacen? (hace el uso de la voz para contestar el Exponente Lic. Netzahualcóyotl Mata Plascencia) Yo pienso que en cuanto a ese periodo sirve ese documento es decir ustedes están excediendo en darle un tiempo que en interpretación personal a una sentencia por ahí que ya existe publica esta en internet esta ese documento ese archivo, ustedes les están dando un tiempo de manera voluntaria si ustedes consideraran o se fundaran en el decreto hay un mal fundamento hay una mala interpretación pero no perjudica la validez de la petición, lo que yo les sugeriría es que esa petición hubiera sido, yo desconozco como está redactada, no conozco el documento, pero hubiera sido deseable que en ese documento se invocara obvio el decreto federal, aquel decreto federal de 1999 y por lo mismo se nombraran por parte del municipio desde ese documento un grupo de personas tres cuatro cinco seis, que de parte del municipio son los designados por el cabildo para que se enteren con el equipo designado del estado para que se reúnan en tal fecha en una junta, en un lugar solicitándoles para que entren a iniciar la elaboración de ese calendario, de esa agenda de acciones y de eventos que van a generar la transferencia, ordenada, cuidadosa revisada, bien evaluada, de este organismo tan importante, si no se puso en ese documento, que se nombra a alguien en específico, pues entonces habría que hacerlo en otro posterior, porque ustedes están haciendo esa solicitud invocando un decreto como es, que sería lógico y correcto, pero no están completamente atendiéndolo, sino parcialmente, entonces van a requerirse, generar ese equipo, de personas de parte del Municipio de Tecate, y solicitándole al gobierno del estado que forme al de el y que a su vez, se encuentren en alguna fecha, hora y lugar en específico, porque de esa manera, si el gobierno del estado dijera no, no me interesa y no voy a mandar a nadie ni a



**TECATE**  
XXIII AYUNTAMIENTO

nada, si él fue notificado de manera correcta, adecuada entonces el Municipio de Tecate, si ha sido desatendido, desairado, y a sido desconocido en su derecho, entonces procede, la controversia constitucional, es decir que el municipio de Tecate genere una controversia contra el estado, por qué? Por qué el gobierno del estado lo está desconociendo, el cumplimiento de la ley del decreto y de la constitución, entonces si el gobernador, perdón si la suprema corte de justicia cuando el Municipio de Tecate se vea desairado, recibe la demanda del Municipio contra el Estado en controversia constitucional y se da cuenta que el municipio pues nunca señalo con quien tenía que verse el gobierno del estado, el gobierno del estado podrá argumentar, bueno el municipio así me pidió pero nunca me dijo con quién tenía que yo acudir porque en el decreto no dice que tenga que verlo necesariamente con el presidente municipal en turno, no lo dice aunque el presidente municipal represente al cabildo etc. pero en esta transferencia que tiene una norma específica que lo regula en ese aspecto, puede ocurrir que sea un argumento que la suprema corte considere valido para decir, no te está rechazando nada, ósea se pierde tiempos, porque? Porque esto va a ocurrir después de años o meses de que se conozca esta controversia he ahí que la transferencia se debe de hacer con mucho cuidado con mucho orden y siguiendo por ejemplo rutas que ya fueron realizadas conociéndolas para ver cómo le hicieron que argumentaron, que argumento el estado de que no, de que estaba mal y que el municipio como contesto otra vez, conociendo todo esto se permite que el municipio prevea todo esto y realice correctamente el proceso establecido, sería la respuesta. (hace el uso de la voz la Regidora Marisol Lara Barreto) ok muchas gracias, el Lic. Netzahualcóyotl Mata Plascencia comenta: seria cuanto, yo le hago el comentario de que hay algunos estudios que hemos realizado en relación a los precios del agua, domésticos, comerciales de todo el estado de cada municipio y hemos hecho estudios comparativos con el sistema de agua de san Luis rio colorado, que es un municipio vecino conocido por muchos, que toma agua del Rio Colorado está en un desierto etc. y ese municipio de san Luis rio colorado por ejemplo maneja tarifas de agua en promedio a la mitad de los que están aquí en Ensenada en el municipio de Ensenada, en promedio a la mitad, si viéramos nosotros los análisis que hemos hecho sobre las tarifas de aquí de Baja California, son sumamente controversiales la verdad, opinables para decirlo de buena manera en relación al manejo un poquito mejor, más transparente, más lógico, más sano, que hace San Luis Rio Colorado, el Organismo de San Luis hasta hace dos años que yo tenía conocimiento de esto era un organismo sano económicamente que incluso aportaba al municipio al fin de



**TECATE**  
XXIII AYUNTAMIENTO

año en sus resultados en el presupuesto de ingresos propuesto por el municipio de San Luis Rio Colorado en el Estado de Sonora en cuanto al agua en el año 2018 el Municipio de Sonora referente a San Luis Rio Colorado propuso la disminución de algunas tarifas para ciertos rubros para algunas personas en ciertas situaciones, la disminución de otros tantos rubros del cobro en razón de que en ese año previo en el 2017, se había ampliado la red a tantos y cuantos nuevos fraccionamientos lo cual representan mil tomas y tantas que multiplicado por 200 pesos al mes correspondía a un ingreso nuevo que se tendría en el año, el organismo de tanto dinero, por lo que tendría/obtendría más dinero pero también iba a reducir el cobro a ciertos usuarios especiales ósea tenía un manejo muy transparente muy lógico, muy claro de cuanto costaba el agua, de cuanto usuarios, cuantas cuentas hay, cuánto dinero se ingresa, en donde y cómo manejarlo de una manera útil para el desarrollo del municipio, pues entre otras cosas es cuanto y quedamos a la orden, hace el uso de la voz el Regidor Alfonso Cortez Ramírez comentando: muchas gracias Licenciado de veras que no solamente muy elocuente, quedo muy ilustrativo y nos estamos quedando con este dato aparte de lo que queda asentado en el acta de sesión de lo que tomamos dato, quiero hacerle por aquí el conocimiento a la Regidora y a Usted mismo sobre lo que hubo en su momento como explicación de lo que se dijo en el acta de la sesión pasada pero además en la charla esta de sobre mesa, si se tardó y se tardaron en emitir este oficio al gobierno del estado, nosotros la solicitamos en la sesión de cabildo de septiembre y ellos se tardaron los 90 días, digo ellos aquí en secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tecate, en emitir este oficio, porque es hasta el 14 de Enero del 2021 cuando la Secretaria del Ayuntamiento emite este oficio y es hasta el 18 de Enero del 2020 cuando recibe el oficio el gobierno del estado, entonces a partir de aquí corren estos 90 días de acuerdo al decreto lo que si no alcance a tener yo a la mano es este oficio y decirle a la Regidora Marisol Lara Barreto y decirle a usted, aunque usted ya me lo había solicitado, ya tenemos por aquí la espera de la respuesta que nos de la secretaria, se lo hacemos llegar para dar seguimiento para que tengamos este conocimiento y se valla empapando a través de un expediente tengamos esta carpetita, porque vamos a tener la carpetita porque esto apenas comienza indistintamente del color que este en el gobierno esto hay que hacerlo cumplir deveras le llamo yo y le hemos llamado con las instituciones sólidas porque si ya está legislado, si ya está reglamentado, si ya está en la ley, pues que se cumpla y si es necesario que nosotros hagamos una controversia o solicitemos la controversia constitucional, lo aremos también todavía está en nuestras manos, muchas gracias, demos

continuidad al siguiente punto del orden del día. -----  
-----  
-----

5.- En el desahogo del punto número cinco del orden del día, de asuntos generales, el regidor coordinador sede el uso de la voz a la Regidora Marisol Lara Barreto, referente al punto número cinco del orden del día sobre asuntos generales, ¿no se si haya algo Regidor coordinador? El coordinador Regidor Alfonso Cortez cometa: no solo agradecer aquí a todos los presentes y que vean el compromiso que hay para el seguimiento es todo, La regidora Marisol en uso de la voz cometa: no habiendo más comentarios al respecto se da por agotado el presente punto del orden del día.-----  
-----  
-----

6.- En el desahogo del punto número seis del orden del día, el secretario de esta comisión propuso la celebración de la sesión ordinaria para el día 19 de febrero del 2021, a las 16 horas, en vía ZOOM, sometiéndose a votación económica, con dos votos a favor, SE APRUEBA por mayoría de votos”-----  
-----  
-----

7.- En el desahogo del punto número siete del orden del día, el regidor coordinador siendo las diecisiete horas con tres minutos, se da por clausurada la sesión de comisión de Agua y Energía, del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.-----  
-----  
-----



Lic. Alfonso Cortez Ramírez.  
Coordinador de la Comisión  
De Agua y Energía.



C.P. Marisol Lara Barreto.  
Secretario de la Comisión  
De Agua y Energía.